

Núm. 5329.—DECRETO del P. del Gobierno Provisional relativo a las imputaciones a los funcionarios públicos.—G. O. Núm. 2539 del 16 de Setiembre 1914.

DR. RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la República.

Considerando: que es necesario rodear de absolutas garantías la libre emisión del pensamiento,

DECRETO:

Art. 1º Las imputaciones hechas a los funcionarios públicos no constituyen difamación ni injurias, cuando dichas imputaciones sean la expresión de la verdad.

Art. 2º La prisión preventiva no procede en los casos de difamación ó injuria contra funcionarios públicos.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 14 días del mes de setiembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR. BAEZ.

El Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública:
J. B. Peynado.

Núm. 5330.—DECRETO del P. del Gobierno Provisional que concede una nueva prórroga para inscripción de títulos de propiedad.—G. O. Núm. 2539 del 16 de Setiembre 1914.

DR. RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la República.

Considerando: que el 25 de mayo del presente año, se ha vencido el plazo de la prórroga concedida por el Congreso Nacional en fecha 4 de abril del mismo año, a todos los propietarios de terrenos para que inscriban sus títulos en la forma establecida por la Ley de Inscripción Territorial;

En uso de las facultades de que me hallo investido

DECRETO:

Unico: Conceder nueva prórroga por un año, que se cumplirá el trece de setiembre de 1915, a todos los propietarios de terrenos para que inscriban sus títulos en la forma establecida por la Ley de Inscripción Territorial, sin perjuicio de lo que dispone el art. 10 y su párrafo de la misma Ley.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los catorce días del mes de setiembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR. BAEZ.

El Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública:
J. B. Peynado.

Núm. 5331.—RESOLUCION del P. del G. P. que autoriza al Ingenio Cristóbal Colón a introducir braceros.—G. O. Núm. 2541 del 23 de Setiembre 1914.

DR. RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la República.

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración dirige al Poder Ejecutivo el señor Wm. Couwrie, Administrador del Ingenio "Cristóbal Colón" que se dedica al cultivo y explotación de cañas de azúcar en la común de San Pedro de Macorís, provincia del mismo nombre, solicitando permiso para introducir trescientos braceros de las Antillas vecinas, los cuales empleará en la zafra del referido ingenio que abarcará los años 1914-15.

Vistos los artículos 3º y 17 de la Ley de Inmigración vigente;

RESUELVE:

Art. 1º Se concede al señor Wm. Gurie, Administrador del Ingenio "Cristóbal Colón" ubicado en la común de San Pedro de Macoris, provincia del mismo nombre, autorización para